



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 144 -2018-ANA-AAA.HCH-ALA-Huaraz.

Huaraz, 06 de julio de 2018

VISTO:

El Expediente con Registro CUT N° 116912 - 2018, tramitado por el señor Antonio Diomedes Sáenz Leyva, sobre reconocimiento de Consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Anacpampa; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 65.4 del Artículo 65° del Reglamento de la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, la elección para los integrantes del consejo directivo de los comités de usuarios se realizará en acto electoral independiente y debe concluir antes del 30 de noviembre;

Que, sin embargo el numeral 1.1 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI, establece que, en los casos que al 30 de julio de 2017 las organizaciones de usuarios de agua no hayan renovado sus consejos directivos para el periodo 2017-2020, Las Administraciones Locales de Agua convocan a elecciones complementarias mediante asamblea general extraordinaria;

Que, sobre la base de lo establecido en el Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI, la Administración Local de Agua Huaraz procedió a convocar a elecciones del Consejo Directivo (periodo 2017-2020) del Comité de Usuarios de Agua Anacpampa;

Que, de conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, se establece que los comités de usuarios de agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua remitirán copia legalizada por notario o fe de paz del acta final del acto electoral;

Que, en cumplimiento de lo establecido Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, el Comité de Usuarios de Agua Anacpampa, ubicado en el Caserio de Anacpampa, Distrito de Santa Cruz, provincia de Huaylas, Departamento de Ancash, procedió a elegir al consejo directivo de su organización tal como consta en la copia debidamente legalizada del acta de Asamblea General Extraordinaria, efectuada el domingo 10 de junio de 2018;

De conformidad a lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria de la Resolución Jefatural N° 159- 2016-ANA.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer al Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Anacpampa, con domicilio en el Caserio de Anacpampa, distrito de Santa Cruz, provincia de Huaylas, Departamento de Ancash, perteneciente a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio Alto Santa, constituido por:

Presidente
Vicepresidente
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal

Octavio Laurente Nieto Alejo
Antonio Diomedes Sáenz Leyva
Juan Guillermo Oro Marcelo
Ampelio Manuel Valladares Milla
Rodolfo Cesar Balladares Huamán
Aníbal Zósimo Fernández Crispín



Artículo Segundo.- Establecer que el Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua, reconocido mediante el artículo primero de la presente Resolución, está obligada a desarrollar su gestión dentro del marco de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y de las demás normas que le sean de su alcance.

Artículo Tercero.- El período de mandato del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Anacpampa, se inicia a partir de la notificación de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre de 2020.

Artículo Cuarto.- Notifique la presente Resolución Administrativa al recurrente y a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio Alto Santa.

Regístrese y Comuníquese

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN DE AGUA - HUARAZ
ING. JORGE LUIS NINANTAY LOVATON
REG. CIP N° 63173
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

